

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

31. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USO DE UNA NAVE INDUSTRIAL UBICADA EN LA CALLE PASEO DE LAS MARGARITAS, Nº6 (Y 8).

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000978:

“

I.- ANTECEDENTES.-

1.- Por D. Juan José Flandes Cantón, en nombre y representación de Nexus Proevent, S.L., con CIF ES-B-2169330-4, se ha presentado una solicitud para que se transforme el uso de una nave industrial ubicada en la calle Paseo de las Margaritas, nº 6 (y 8). Se trata de la nave con referencia catastral 5433414WE0053S0001HK.

Junto a la solicitud se ha presentado un documento técnico redactado por el citado arquitecto.

2.- Examinado el citado documento, por esta Dirección General se elaboró un primer informe, con fecha dos de julio de 2025, para que por el interesado se efectuasen las alegaciones oportunas.

3.- Con fecha 31/07/2025 por el interesado se presentó la segunda versión del documento, que fue informado por esta Dirección General con fecha 05/08/2025.

4.- Con fecha 13/08/2025 por el Arquitecto indicado se ha presentado un nuevo documento que fue objeto de informe técnico, en el que se señalaron deficiencias, con fecha 14/08/2025.

5.- Con fecha 30/09/2025 se ha presentado por el Arquitecto D. Juan José Flandes, representante del interesado, un nuevo documento, que será objeto de análisis en este informe.

6.- Asimismo, se ha presentado un documento de aceptación del pago de las Plusvalías generadas por el interesado en el expediente, con fecha 18/08/2025.

7.- Consta en el expediente la autorización de la Propiedad del Inmueble, D. Bumedien Halifa Aztman-Berkan y Malika Mohan Al-Lal, para la tramitación del expediente por parte de Nexus Proevent, S.L.

8.- Por el Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva de 31/10/2025, se aprobó inicialmente el expediente de Transformación de Uso.

9.- Se publicó la aprobación inicial en el BOME de 11/11/2025, y se han efectuado las notificaciones correspondientes a los interesados en el expediente.

10.- Transcurrido el plazo de exposición pública, consta en el expediente Certificado sobre inexistencia de alegaciones de fecha 12/12/2025.

11.- Por el interesado se ha procedido al pago de las plusvalías urbanísticas generadas, mediante transferencia de 18/12/2025, constando en el expediente la correspondiente carta de pago de 22/12/2025.

12.- Por la Secretaría Técnica de la Consejería se ha emitido el preceptivo informe jurídico, siendo éste favorable.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN.-

En este tipo de cambios puntuales de usos urbanísticos, el interés general bajo el que se deberá examinar la actuación debe centrarse en varios factores, como el favorecimiento de los cambios que la dinámica urbana exige, de tal forma que no se produzcan vaciamientos de los usos de determinadas zonas urbanas, en el beneficio o perjuicio que para el entorno próximo (tratándose de actuaciones de ámbito local) produce el nuevo uso, en la necesidad de seguir manteniendo un equilibrio entre los distintos usos urbanos, etc.